



**Corte Superior de Justicia de Lambayeque**  
Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 403-2014-P-CSJLA/PJ**

Chiclayo, 15 de septiembre del 2014.-

**VISTOS:**

Con solicitud de fecha 12 de septiembre del 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la carta de renuncia del servidor JUAN ANTONIO ALMESTAR GAMARRA, quién en su condición de servidor judicial en el cargo de Técnico Judicial del Juzgado Especializado laboral – NLPT, de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque en el cual venía desempeñándose; expresa su renuncia irrevocable al puesto de trabajo que viene desempeñando desde el 23 de marzo del 2009, debido a razones personales, sustentadas en haber sido admitido como estudiante oficial de la Universidad Autónoma de Madrid al Master de Democracia y Gobierno en el curso académico 2014/2015, razones que le impiden seguir laborando en nuestra institución;

Que, el cargo ejercido en nuestra institución termina entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada por la autoridad competente, conforme lo establece el artículo 81 inciso b) del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial; aprobado por Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, por lo que el sustento de la Carta de renuncia cumple con los requisitos exigidos para aceptar los motivos indicados por la recurrente; debido a su voluntad de poner fin a la relación laboral con la empleadora, precisándose que la aceptación de su renuncia no implica eximirle de responsabilidad por hechos que se hayan producido en el ejercicio de sus funciones en este Poder del Estado;

Que, siendo obligación de la Administración velar por el cumplimiento de lo dispuesto administrativamente para agilizar la gestión, en tal sentido, resulta pertinente disponer que la Gerencia de Administración Distrital adopte las acciones necesarias para la emisión del administrativo en el extremo referente al pago de CTS, a fin de evitar dificultades en las disposiciones que dicho acto administrativo requiere;

Que, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque el representante y director del distrito judicial, por tanto asume funciones de control, gestión, administración y otras, que permitan el desarrollo institucional dentro del Distrito Judicial, por lo que resulta necesario emitir la Resolución administrativa correspondiente;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas a esta presidencia y estando a lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 90° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**



## Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Presidencia

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA** formulada por el servidor **JUAN ANTONIO ALMESTAR GAMARRA** en su condición de servidor judicial en el cargo de Técnico Judicial del Juzgado Especializado laboral – NLPT, de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, EXONERÁNDOSE del plazo establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N° 003-97-TR; renuncia que se tendrá como efectiva a partir de la fecha, **15 de SEPTIEMBRE del 2014**, sin perjuicio de lo expuesto en el segundo considerando de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital disponga a quién corresponda se practique la liquidación de CTS y demás beneficios sociales a favor del ex servidor judicial recurrente;

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** en conocimiento la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura; así como de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina Administración Distrital, y de quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DR. MIGUEL ANGEL GUERRERO HURTADO**  
Presidente CSJLA